RESOLUCIÓN Nº 0003289
(05 de Junio de 2020)

"Por medio de la cual se autoriza la Prórroga No.3 y modificación al contrato N° **ENV-13-30-0224-19**"

La Secretaría General y la Secretaria de Salud en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el **Decreto de delegación 1139 del 14 de Febrero de 2019** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1483 de 2011, a Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Envigado y la empresa **FRIGOCARNES S.A.S** identificada con Nit **811.030.871-9**, Representada Legalmente por **LUIS GUILLERMO ARANGO RICO** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N°3.418.623 se celebró contrato principal N°ENV-13-30-0224-19, cuyo objeto es *SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.*

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Selección Abreviada de mediante subasta inversa presencia, se celebró por un monto de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.349.960.000) excluido del IVA.**

3. Que el plazo inicial para el cumplimiento del objeto contractual se estipuló de la siguiente manera

 " el pazo estimado para le ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio estimada en SECOP II hasta el 15 de Diciembre de 2019 o hasta agotamiento de la partida presupuestal"

4. Que mediante Resolución N° 0010642 del 18 de Noviembre de 2019 se autorizó una primera prorroga hasta el treinta (31) de diciembre de 2019.

5. Que la fecha establecida en la plataforma SECOP II para el inicio del contrato se fijó para el día cuatro (4) de febrero de 2019, y actualmente se encuentra en ejecución.

6. Que mediante la Resolución 0012003 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se autoriza la adición N°1 y prorroga N°2 al contrato N° ENV-13-30-0224-19" la entidad autorizó prorrogar del contrato en el plazo de ejecución hasta el 15 de Junio de 2020 y adicionar al mismo un valor **de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($674.980.000)** excluido IVA a lo cual el contratista contesta afirmativamente.

7. Que las mencionada prorrogas y adiciones fueron fundamentadas en la necesidad del suministro para el inicio del año 2020 dado la connotación que presenta el plan de Alimentación Escolar en el Inicio de Jornadas académicas y teniendo como base financiera una vigencia futura autorizada mediante el Acuerdo 018 del 26 de Diciembre de 2019, por el cual el Honorable Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal, para comprometer vigencias futuras extraordinarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con el derecho a la educación de los niños y jóvenes del Municipio de Envigado.

8. Que mediante la Resolución N° 0000992 del 17 de Febrero de 2020 "por medio de la cual se autoriza el ajuste de precios unitarios de los productos que forman el suministro del contrato ENV-13-30-0224-19" se ajustaron los precios de los suministros según los índices de pecios al consumidor IPC para la vigencia 2020 los cuales fueron aceptados por el contratista.

9. Que la Dirección de Compras recibió oficio emanado por la Secretaria de Salud y el dirigida al Secretario General en donde manifiesta la realización de dos actos comprendidos en la modificación (prorroga y modificación de precio) cuyo tenor literal reza :

" el Municipio de envigado con fundamento en los principios de la contratación estatal, busca asegurar la inmediata y adecuada prestación de los servicios, velando por el interés general, no solo como administración sino a través de la colaboración de sus contratistas y para cumplir con estos fines, es necesario realizar una prorroga de tiempos hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta agotar la partida presupuestal del contrato en mención, que tiene como objeto: suministro y distribución de carnes para operar los programas establecidos en el plan de desarrollo, en aras de beneficiar a poblaciones vulnerables del Municipio de envigado, durante la vigencia 2019.

Mediante resolución 00380 del 10 de Marzo, por la cual se adoptan medidas preventivas en el país por causa del coronavirus, se declaró la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19; el Ministerio de Educación Nacional mediante la directiva 04 del 22 de marzo de 2020 y la 06 del 25 del mismo mes y año, adoptó medias de contingencia para proteger la población escolar del país, implementando la modalidad virtual, por lo tanto, el programa de alimentación escolar sufrió un cambio en su operación y paso de atender de forma presencial con varios complementos al día a una modalidad de ración para preparar en casa o industrializada; por ello la necesidad y frecuencia de los alimentos contratos para ser incluidos en las minutas y posterior consumo, ha disminuido.

Adicional y de acuerdo a la situación actual, se ha evidenciado el precio a la baja de la carne, específicamente de cerdo; razón por la cual, se requirió al contratista analizar la pertinencia o no de modificar el precio de la contratado, conservando las condiciones técnicas y logísticas (requerimiento realizado desde la supervisión el día 26/05/2020); el contratista acepta disminuir en un porcentaje del 5% el precio de la carne, mientras las condiciones del mercado lo permitan y clara que mínimamente se hará por un mes".

10. Que de acuerdo a la anterior necesidad, se solicitó la aquiescencia de la empresa contratista, haciendo una invitación para prorrogar en tiempo y modificar el precio de la carne de cerdo del contrato, teniendo como fundamento el precio actual del mercado, a lo cual su Representante Legal manifestó su aceptación para hacerla, teniendo en cuenta que deben guardarse las mismas condiciones técnicas en las que fue suscrito el contrato inicial. En la carta que se adjunta se manifiesta los siguiente:

"cordial saludo Doctora Peláez.

Yo, LUIS GUILLERMO RANGO RICO identificado como aparece al pie de mi firma y representante legal de la empresa FRIGOCARNES SAS con NIT 811030871 manifiesto interés de prorrogar el contrato mencionado en el asunto hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar la partida presupuestal del contrato en mención cuyo objeto es : suministro y distribución de carnes para operar los programas establecidos en el plan de desarrollo, en aras de beneficiar a poblaciones vulnerables del Municipio de Envigado durante la vigencia del año 2019.

Así mismo, ratifico que el descuento a otorgar del CINCO (5%) en la carne de cerdo, se mantendrá si las condiciones del mercado lo permiten (mínimamente será por un mes) quedando el precio por kilo en $15.666 QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS; sin embargo estaremos haciendo seguimiento detallado al comportamiento de dicha especie..."

11. Que de acuerdo al informe de supervisión Numero 16 ~~donde~~ el supervisor del contrato manifiesta que:

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[1]

De acuerdo a nueva orden del Ministerio de Educacion Nacional (MEN), se inició desde el mes de Abril de 2020 la entrega de ración preparada en casa RPC y ración industrializada a los titulares de derecho adscritos al Programa de Alimentación Escolar PAE, supliendo así las necesidades nutricionales de un almuerzo diario para cada día hábil del mes, razón por la cual se continúa ejecutando dicho contrato con alimentos pertenecientes a las minutas establecidas por el MEN.

Mediante la Resolución 00380 del 10 de marzo, por la cual se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus, se declaró la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19; el Ministerio Nacional de Educación mediante la directiva 04 del 22 de marzo y la 06 del 25 de marzo adoptó medidas de contingencia para proteger la población escolar del país, implementando la modalidad virtual, por lo tanto, el Programa de Alimentación Escolar sufrió un cambio en su operación y pasó de atender de forma presencial con varios complementos al día a una modalidad de ración para preparar en casa o industrializada, por ello la necesidad y frecuencia de los alimentos contratados para ser incluidos en las minutas y posterior consumo, ha disminuido.

De acuerdo a lo anterior, actualmente se está cumpliendo con el proceso para realizar la adición en tiempo con los involucrados (contratista, quien suscribe el contrato, supervisores y la dirección de compras) hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta agotar la partida presupuestal del Contrato.

2.10 Concepto de supervisión:

Se realizara trámite con la dirección de compras para la modificación en el precio de la carne de cerdo, ya que el contratista luego de la solicitud enviada por la supervisión, acepta una disminución en el valor de un 5% durante un mes, sin embargo de acuerdo a los precios variables del mercado se le solicitará realizar dicho durante el tiempo que se evidencie la situación presentada en el mercado nacional con la carne de cerdo (precio a la baja).

***2.10.1** Requerimientos:*

Analizar precio a la baja de la carne de cerdo, para realizar ajuste en el precio pactado; a la fecha el contratista ya dio respuesta donde explica que por la emergencia actual se ha reducido el consumo en china que es el mayor consumidor de carne de cerdo a nivel mundial, por lo tanto hay una sobre oferta en el país, ya que al interior de Colombia también

[1] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guia para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

ha disminuido el consumo de este alimento y por tanto se puede dar una reducción en un 5% (documentos adjuntos en el presente informe).

12. Como se manifestó, la supervisión del contrato otorgó su autorización para la realización de dicha prorroga hasta el 15 de diciembre o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, y modificación en el valor del precio de la carne de cerdo correspondiente al ítem 4: pierna de cerdo del cuadro de propuesta económica y cuyo valor contratado es de quince mil ochocientos ochenta y siete pesos ($15.887) con una disminución del 5% además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las entregas de los insumos y con las obligaciones labores y parafiscales del personal a su cargo relacionadas con el contrato.

13. Que acorde con lo dicho, la prorroga se estima hasta el quince (15) de diciembre de 2020 o hasta agotar la partida presupuestal del contrato en mención.

14. Que la presente prorroga se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

15. Que la reducción de un cinco (5%) del valor de la carne de Cerdo, cuyo valor contratado para la vigencia 2019 fue de quince mil ochocientos ochenta y siete pesos ($15.887) valor por kilo sufrió un incremento con base en los precios al consumidor IPC para la vigencia 2020 del 3.8% autorizado mediante resolución 0000992 del 17 de febrero del 2020, quedando el precio para la carne de cerdo en la vigencia 2020 en un valor dieciséis mil cuatrocientos noventa y un pesos ($16.491) valor por kilo.

16. La reducción que se propone se realiza con base en la sobre oferta que a la fecha se tiene en el mercado nacional por la reducción del consumo en los mercados internacionales. Verificando los precios SIPSA para la semana del 26 al 29 de mayo de 2020 boletín que se anexa a esta resolución [2]el valor de la carne de cerdo por kilo oscila entre trece mil pesos MCT/E ($13.000) y dieciséis mil pesos MCT/E ($ 16.000) valor por kilo según el tipo o corte de carne.

17. Es preciso recordar que las condiciones que el Municipio tiene para su suministro condiciones especiales tales como: empacado al vacío, porcionado, carne pulpa o magra que exige del contratista acondicionamientos diferentes para su entrega, aspectos no tenidos en cuenta por el DANE. Así las cosas, el porcentaje del 5% de reducción, se mantendrá mientras se evidencie la situación presentada en el mercado nacional (precio a la baja), como mínimo por el periodo de 1 mes contado a partir del expedición del presenta acto administrativo, en consecuencia se fijará como valor de la carne de cerdo con la reducción del cinco (5%) por kilogramo un precio de quince mil seiscientos sesenta y seis pesos ($15.666).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° **ENV-13-30-0224-19** cuyo objeto es SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019. Hasta el quince (15) de diciembre de 2020 o hasta agotar la partida presupuestal del presente contrato.

2 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/sipsa/Sem_23may_2020_29may_2020.pdf

SEGUNDO: Autorizar la reducción de un cinco por ciento (5%) del valor del precio de la carne de cerdo correspondiente al ítem 4: pierna de cerdo de cuadro de propuesta económica economía por las razones expresada en la parte motivo del presente acto administrativo.

TERCERO: Las razones que sustentan los dos actos referido, esto es la prorroga y la disminución de precio, están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los cinco (5) días del mes de Junio de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA PELAEZ PEREZ
Secretario de Salud

JEMAY CHACON TABARES
Secretario General

Proyectó		**Revisó**	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	José Fernando Vélez Z
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras